DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 19131
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER9940

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Fondo Nacional de Estupefacientes
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de junio de 2023	**HORA:**	04:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Cl 25D No.100 - 12	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X1:95.996,030 Y:102.459,048		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San José de Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 M2		
UPZ:	115 - Capellanía	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			180		
LOCALIDAD:	09 - Fontibón	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	180	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0269RWRU	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 48548		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral San José de Fontibón de la localidad de Fontibón y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna

restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

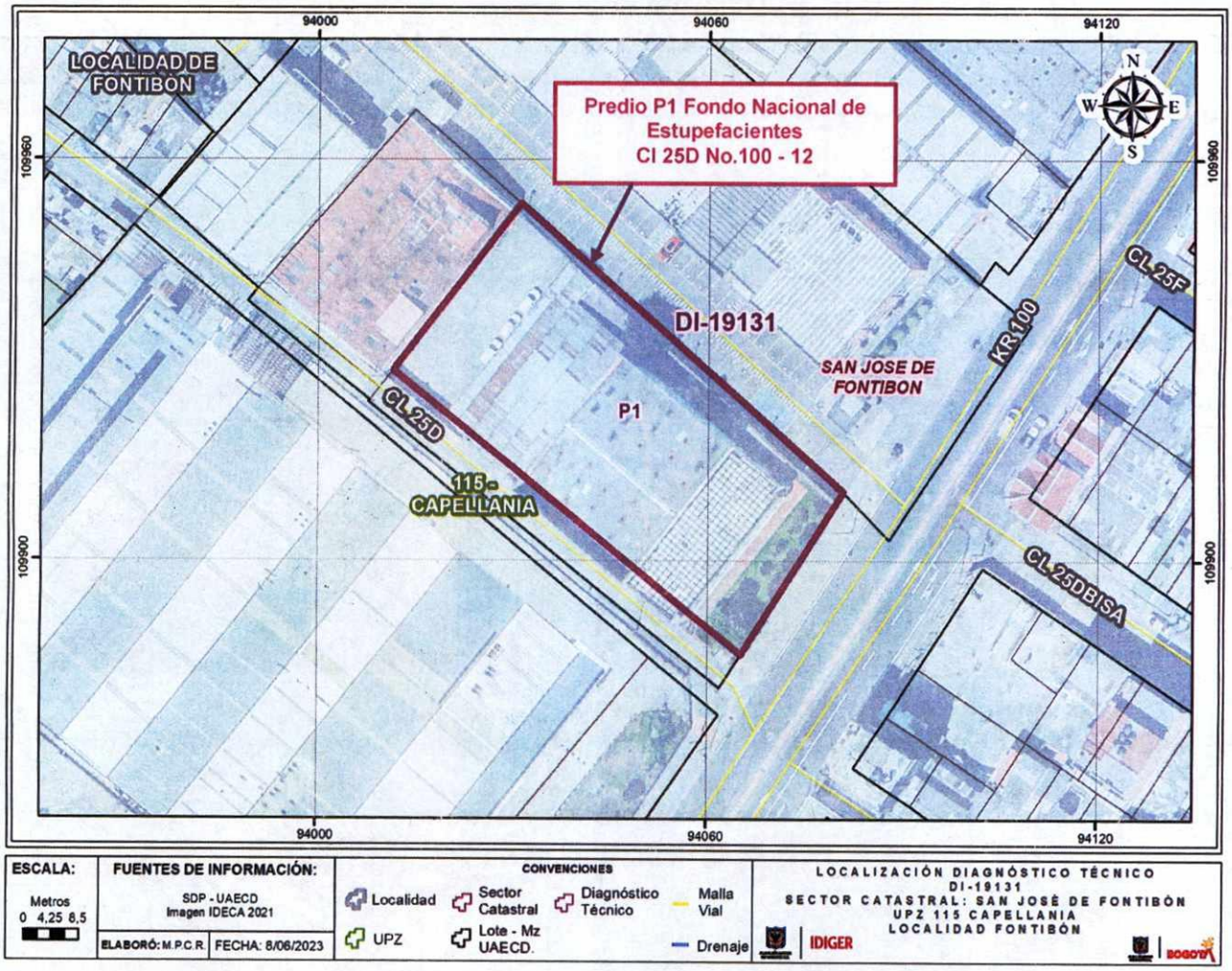


Imagen 1. Localización general del predio evaluado

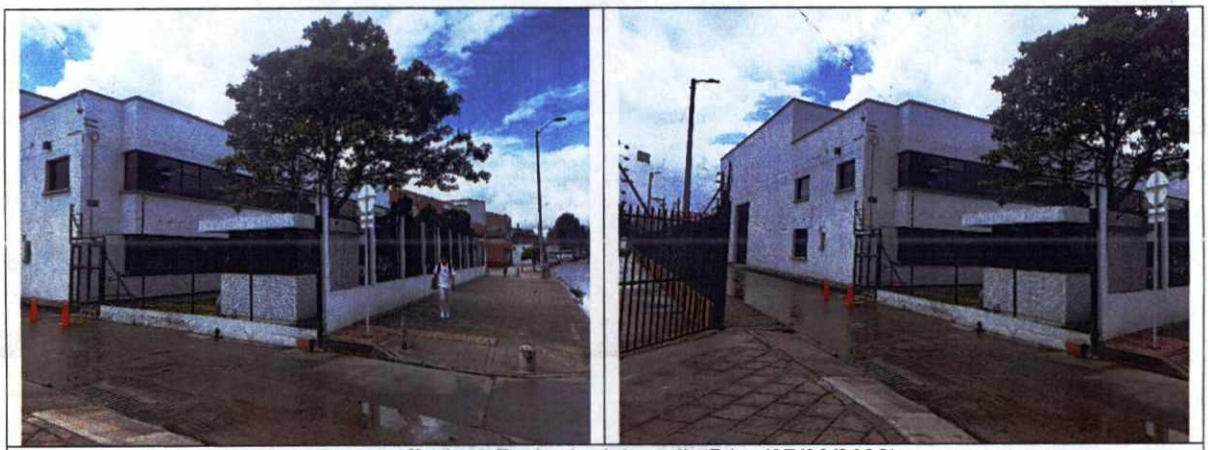
8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER9940, Personal del IDIGER el día 07 de junio de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral San José de Fontibón de la localidad de Fontibón, encontrando una zona de terreno relativamente plana, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 5 niveles construidas en su mayoría bajo sistemas de pórticos y placas de contrapiso en concreto reforzado.

El predio P1 Fondo Nacional de Estupefacientes, ubicado en la Calle 25D No. 100 – 12, en el sector catastral San José de Fontibón Localidad de Fontibón, objeto del presente Diagnostico, se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, losa de entrepiso en placa aligerada en concreto reforzado y cubierta liviana, el predio cuenta con un área aproximada de 1500 mts2 aproximadamente de uso institucional (Ver fotografías 1 y 2), la visita técnica se realiza en compañía de la Arquitecta Johana Echeverri y la Abogada Paola Bustos funcionarias del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Durante la inspección visual realizada a las diferentes áreas del predio P1, no se evidencia ningún tipo daño o lesión en los elementos estructurales y no estructurales. De manera general la edificación se encuentra en buen estado y con un adecuado mantenimiento de sus espacios, (Ver fotografías 3 a la 6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 - 2 Fachada del predio P1 - *(07/06/2023)*



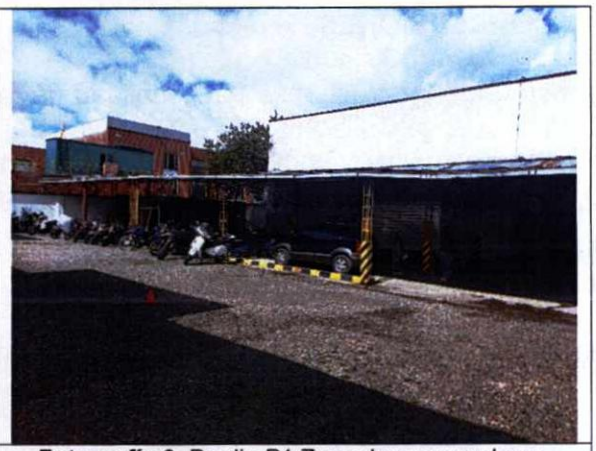
Fotografía 3. Primer nivel del predio P1 área de oficinas. *(07/06/2023)*



Fotografía 4. Primer nivel área de sala reuniones *(07/06/2023)*



Fotografía 5. Predio P1 Área de Bodega *(07/06/2023)*



Fotografía 6. Predio P1 Zona de parqueaderos. *(07/06/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 25D No. 100 – 12	Pórticos en concreto	Institucional	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 07 de junio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del Fondo Nacional de Estupefacientes localizado en la Calle 25D No. 100 – 12, en el sector catastral San José de Fontibón Localidad de Fontibón, actualmente no tiene ningún compromiso ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados la edificación del Fondo Nacional de Estupefacientes localizado en la Calle 25D No. 100 – 12, en el sector catastral San José de Fontibón Localidad de Fontibón, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar el mantenimiento rutinario de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático